

Gaceta # 8131

23 de mayo de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000302 DE 2016

"Por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos para otorgar subsidios para la reconstrucción de un tramo del muelle de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico hasta por valor de catorce mil setecientos millones de pesos m/l. (\$14.700.000.000)"

Asamblea
del Atlántico



Forjando Futuro!

ORDENANZA N° 000302 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA POR VALOR DE CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$14.700.000.000)"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 79 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y/o contratos para la reconstrucción de un tramo del muelle de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico hasta por valor de **CATORCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$14.700.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico hasta por el término de ocho (8) meses, esto es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, para incorporar a los recursos, que financian la construcción del mencionado proyecto que se autoriza, en el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Atlántico y para que en desarrollo de las autorizaciones concedidas adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES

Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA

Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: abril 21 de 2016

Segundo Debate: abril 29 de 2016

Tercer Debate: mayo 4 de 2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000302 de mayo 16 de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico